

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 25 de marzo del año **2024** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a realizar el Consejo Escolar de la Escuela Profesor Ramón Leiva Narváez, Región del **Maule**, en sesión constitutiva, en dependencias del establecimiento ubicado en Esperanza s/n de la Comuna de **Villa Alegre**, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Paula Makarena Barra Muñoz
Sostenedor o su representante:	Francisco Bustamante Veliz
Representante de los docentes:	Karen Yáñez Aguayo
Representante de los asistentes de la Educación	Corina Baeza Yevenes
Presidente del centro de padres y apoderados:	Marta Vega Gómez
Presidente del centro de alumnos:	Jorge Valdebenito Ayala
Otros: Coordinadora Unidad Técnico Pedagógica	Cristina Garrido Thieleman
Coordinadora Programa de Integración Escolar	Astrid Mellado Bobadilla

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y respetando el horario de inicio: 4 reuniones durante el año escolar. Para comunicar la sesión como recordatorio se hará a través de correo electrónico. Se podrá sesionar con la asistencia de al menos el 50% +1 de sus integrantes. Es decir, 4	Sesiones ordinarias: 1. 25 de marzo del 2024 2. 06 de mayo del 2024 3. 29 de julio del 2024 4. 07 de octubre del 2024 Otras sesiones extraordinarias podrán fijarse si algún representante la solicita, durante el periodo escolar 2024.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

personas.	
Asume como secretaria (por votación mayoritaria) y llevará registro de las sesiones:	Sr. / Sra. / Srta. KAREN YAÑEZ
<p>❖ El acta tiene un plazo de 10 días, posteriores a la sesión realizada, para ser enviada al DAEM, dejando copia en la escuela. Esto, respaldará las adquisiciones que se necesiten solicitar.</p>	

II. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

Tarea	Responsable
<p>A. Gestión pedagógica: Informar sobre los procesos pedagógicos y los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.</p> <p>B. Informar acerca de las visitas de inspección, realizadas por el Ministerio de Educación: Súper Intendencia y Agencia de la Calidad.</p> <p>C. Declarar cada 4 meses los recursos recibidos e invertidos; considerando para ello, el presupuesto anual obtenido por la escuela.</p> <p>D. Informar acerca de los Concursos vigentes para Directores y docentes de la Comuna.</p>	<p>Director</p>
<p>A. Representar, sistematizar y calendarizar reuniones con los diferentes estamentos.</p> <p>B. Traer propuestas o planes de Acción de acuerdo a las necesidades presentadas.</p>	<p>Representantes de: Docentes, Asistentes, Apoderados y Estudiantes.</p>

❖ **En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:**

Realizar las sesiones en horarios que permitan la participación de la mayoría de los integrantes.
Realizar las invitaciones necesarias y/o pertinentes para abordar temas de interés o emergentes para el consejo escolar, de acuerdo a la realidad del establecimiento.
Permitir el planteamiento de inquietudes de la comunidad educativa a través de los integrantes de este consejo escolar, con el fin de enriquecer esta instancia.

III. Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Se elaborará un resumen acotado de la Tabla del consejo y los acuerdos alcanzados por los representantes de los distintos estamentos.
Éste se difundirá a través de correo electrónico a cada estamento y de ahí, a sus representados.

IV. La Docente Encargada Sra. Paula Barra, da a conocer las atribuciones que posee el Consejo Escolar:

- a. Informativo
- b. Consultivo
- c. Propositivo

V. Se deja establecido que este Consejo Escolar NO es resolutivo, tal como lo dispone el decreto N°24 en cuanto a las facultades y decisión del sostenedor, lo cual es confirmado por su representante don Francisco Bustamante V.

V. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

VI. En la sesión ordinaria N°1 del 25 de marzo se tratarán los siguientes temas:

1. Avances educativos de los estudiantes
2. Informe Sostenedor de acuerdo a Decreto 24
3. Informe ITEA programa integración escolar.

VARIOS:

Firmas:

 Sostenedor	 Director	 Docente
 Licenciado Médico	 Centro de Padres	 Asistente de la Educación
 Centro de Alumnos		

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)